

0986-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticinco minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0939-DRPP-2023 de las once horas con doce minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitres; este Departamento le indicó a la agrupación política que no se acreditaban los nombramientos de los señores Allison Natalia Cruz Salazar, cédula de identidad n° 604600159 y Gonzalo La Fuente Sánchez, cédula de identidad n° 601990128, en los cargos de secretario y tesorero suplentes, en virtud que fueron designados en ausencia sin que conste las cartas de aceptación originales a los cargos electos, así mismo se denegó la nómina de los delegados territoriales suplentes, ya que excedía la cantidad máxima permitida en las designaciones para estos cargos, de igual forma el señor Jonathan Mauricio Reyes Ramírez, cédula de identidad n° 602720775, designado en el cargo como delegado territorial suplente, toda vez que se encontraba acreditado en esta estructura como fiscal propietario, según acuerdos de la asamblea celebrada en fecha veintinueve de octubre del dos mil veintidós

En fecha veintiuno de agosto del año en curso, el señor Jonathan Mauricio Reyes Ramírez, cédula de identidad n° 602720775, presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, carta de renuncia al puesto de delegado territorial suplente con el partido Integración Nacional.

Debido a lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602420237	GERMAN ANTONIO CONTRERAS ATENCIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604110247	RITA MARIA RODRIGUEZ ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
111350170	ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
105120189	ROSIBEL CORDERO PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602720775	JOHNATAN MAURICIO REYES RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
---------------	---------------	---------------

111350170	ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602920172	MARCENETT DE LOS ANGELES VILLEGAS OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602350794	GERARDO ENRÍQUEZ PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603150349	KARLA ELIZABETH PEREIRA MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105800681	GERMAN LEON GUERRERO	TERRITORIAL SUPLENTE
202310219	JORGE ANTONIO NAVARRO CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
602510486	SHIRLEY SOLIS LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
604020359	SUNY PRISCILLA TORRES ALPIZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
602180569	RODRIGO GERARDO ZAPATA ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: Persiste la inconsistencia señalada en el auto citado con respecto a los señores Allison Natalia Cruz Salazar, cédula de identidad n° 604600159 y Gonzalo La Fuente Sánchez, cédula de identidad n° 601990128, en los cargos de secretario y tesorero suplentes.

Debido a lo anterior, se encuentra pendiente de designación los cargos del secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial propietario, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)

Ref., No.: 06335 / **06375** / 10394-2023